



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ORD.: N°. 07/

00837

ANT.: Oficio N.º57, de 2022, de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados.

MAT.: Informa sobre la situación de los estudiantes del convenio de cierre de la Universidad Iberoamericana con la Universidad de Santiago de Chile y el Ministerio de Educación, al tenor de lo que indica.

ADJ.: Ord. N°. 06/10860, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior.

SANTIAGO, 24 OCT 2022

**DE: GABRIEL BOSQUE TORO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**A: SEÑORA MARÍA SOLEDAD FREDER RUIZ
ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación el Oficio individualizado en el antecedente mediante el cual la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9º de la Ley N.º 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita informar acerca de las posibles soluciones ante las dificultades que habrían experimentado los estudiantes del convenio de cierre de la Universidad Iberoamericana con la Universidad de Santiago de Chile y el Ministerio de Educación, debido al retraso en su egreso y titulación.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Ord. N°. 06/10860, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, que informa respecto de lo consultado.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comentario.

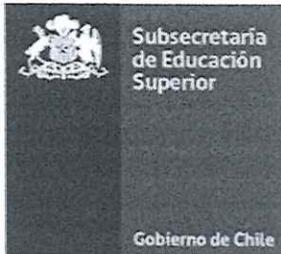
Se despide atentamente,



**GABRIEL BOSQUE TORO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**



MAM/SVP/KGR/FNQ/anc
Distribución:
- Indicado
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- Expediente N.º 25.447 de 2022



10860

ORD : N° 06/

ANT : Oficio N°57/4/2022, de 13 de julio de 2022, de doña María Soledad Fredes Ruiz, Abogada Secretaria de la Comisión.

MAT : Informa sobre solicitud que indica.

22 SEP 2022

SANTIAGO,

DE : VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

A : GABRIEL BOSQUE TORO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Me dirijo a usted, con el fin de dar respuesta a la presentación indicada en el antecedente, mediante la cual, se nos comunica que la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados de Chile, en sesión celebrada el 13 de julio de 2022, acordó manifestar a esta Subsecretaría *"su preocupación por la situación que afecta a los estudiantes del convenio de cierre de la Universidad Iberoamericana, con la Universidad de Santiago de Chile y el Ministerio de Educación, quienes han enfrentado constantes problemas administrativos vinculados principalmente a los campos clínicos para realizar sus prácticas estudiantiles, especialmente en carreras del área de la salud.*

En tal sentido, la Comisión acordó solicitar a Ud. informe acerca de las posibles soluciones a las dificultades que han experimentado los alumnos, ante el retraso en su egreso y titulación de sus carreras universitarias."

Al respecto, informo a Ud., lo siguiente:

El convenio de continuidad de estudios, suscrito entre la Universidad Iberoamericana de Ciencias de la Educación (UNICIT), la Universidad de Santiago de Chile (USACH), y el Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Exento N°1022, de 2018, de esta Cartera de Estado, dispone en su cláusula segunda que los estudiantes de la UNICIT continuarán sus estudios bajo la administración académica de la USACH, en los términos establecidos en la ley N°20.800 y su reglamento, en las mismas carreras, planes y programas de estudios que cursaban en la UNICIT.

De esta manera, todos los aspectos académicos del convenio resultan de cargo de la USACH, casa de estudios que goza de plena autonomía en su quehacer y que se encuentra acreditada institucionalmente, autonomía que le reconoce el artículo 104 del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, y la letra a) del artículo 2 de la Ley N°21.091 sobre Educación Superior.

Con todo, resulta pertinente mencionar que, para apoyar la adecuada continuidad de estudios, el Decreto Exento N°1300 de 2018, aprobó el convenio celebrado entre este Ministerio y la USACH para la ejecución de Proyectos en el Marco del Fondo de Desarrollo institucional, Planes de Nivelación y Reubicación, año 2018; y el Decreto N°370, de 2019, aprobó el convenio celebrado entre este Ministerio y la USACH para la ejecución de Proyectos en el Marco del Fondo de Desarrollo institucional, Planes de Nivelación y Reubicación, año 2019; aportándose recursos para la ejecución del proyecto destinado a garantizar la continuidad de estudios y el fiel cumplimiento a lo establecido en los planes y programas de estudios de las carreras que cursan los alumnos de la UNICIT en convenio con la USACH.

En este contexto, según información proporcionada por la Dirección del Convenio, la USACH comenzó sus actividades académicas para los estudiantes de UNICIT el primer semestre de 2019, matriculando en ese periodo a 1.397 alumnos en 21 carreras pertenecientes a las áreas de Humanidades, Derecho, Ingeniería, Ciencias de la Salud, Recursos Naturales y Ciencias Silvoagropecuarias. Al término del primer semestre 2021, el Convenio registra la siguiente información curricular:

CARRERAS	REGULAR	EGRESADO	EGRES. ADMVO	EGRESADOS LICENCIADOS Y/O TITULADOS	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	3	33	17	10	58,8
AGRONOMÍA	8	93	14	1	7,1
CONTADOR AUDITOR	2	5	2	0	0,0
DERECHO	58	184	145	41	28,3
ENFERMERÍA	163	102	82	57	69,5
FONOAUDIOLÓGIA	2	10	10	10	100,0
INGENIERÍA CIVIL EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	2	10	10	5	50,0
INGENIERÍA CIVIL ELECTRÓNICA	2	25	20	11	55,0
INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL	0	6	5	4	80,0
INGENIERÍA CIVIL INFORMÁTICA	6	15	11	8	72,7
INGENIERÍA COMERCIAL	11	30	17	11	64,7
INGENIERÍA DE EJECUCIÓN EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	1	2	2	2	100,0
INGENIERÍA DE EJECUCIÓN EN ELECTRÓNICA	1	10	9	4	44,4
INGENIERÍA DE EJECUCIÓN EN INDUSTRIA ALIMENTARIA	10	19	1	0	0,0
INGENIERÍA EN ALIMENTOS	1	11	4	0	0,0
INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	1	1	0	0	0,0
INGENIERÍA DE EJECUCIÓN EN VITICULTURA Y ENOLOGÍA	4	15	4	0	0,0
INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA	0	2	1	0	0,0
KINESIOLOGÍA	13	24	22	22	100,0
MEDICINA VETERINARIA	20	158	120	49	40,8
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	19	7	2	2	100,0
OBSTETRICIA Y PUERICULTURA	130	9	7	4	57,1
PEDAGOGÍA EN INGLÉS PARA ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA	0	2	2	2	100,0
PEDAGOGÍA EN MATEMÁTICA Y FÍSICA	0	2	2	1	50,0
TECNOLOGÍA MÉDICA	49	24	24	21	87,5
TRABAJO SOCIAL	15	111	95	71	74,7
TOTALES	516	910	628	336	53,50

Para asegurar el cumplimiento de los fines educacionales y teniendo en consideración la contingencia sanitaria y social, según consta en el Decreto Exento N°1362, de 2020, se ha extendió la duración del convenio, prorrogándose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

De esta manera, el convenio de continuidad ha cumplido con su objetivo de brindar continuidad de estudios a los alumnos de UNICIT al amparo de la USACH, respetándose las mallas curriculares, programas y el nivel académico alcanzado por ellos, y ha contado para ello con recursos económicos provistos por esta Secretaría de Estado, a fin de asegurar que los estudiantes puedan avanzar en su proceso formativo de manera adecuada.

No obstante lo anterior, han habido circunstancias que han obstaculizado el avance académico de una parte de los estudiantes de UNICIT del área de la Salud, no obstante el trabajo sistemático que se ha desplegado para soslayarlas.

La regulación vigente dispone que el otorgamiento de cupos en el sector público debe regirse por lo establecido en la Resolución N°254 de 2012, del Ministerio de Salud (MINSAL), que aprueba la Norma General Técnica y Administrativa que regula la

Relación Asistencial-Docente y establece criterios para la asignación. Dicho estatuto no permite que los convenios asistenciales docentes sobrepasen la capacidad formadora, que es determinada para cada establecimiento.

Por otra parte, la crisis sanitaria ha obstaculizado la situación de los campos clínicos para muchas instituciones de educación superior. El MINSAL a través de Memo C- 32 N°172, de 31 de julio de 2020, informó a los Servicios de Salud sobre las medidas aplicables al retorno progresivo de estudiantes de pregrado de carreras profesionales y técnicas del área de la salud a los campos clínicos; recomendando a los Servicios de Salud que procuren mantener el aforo máximo según la etapa de apertura vigente establecida en la Resolución Exenta N°591, de 2020. Luego, mediante ordinario N°5308, el MINSAL envía recomendaciones de actuación en establecimientos de salud, en el contexto COVID-19. Todo ello ha generado una reducción significativa de la capacidad formadora originalmente asignada.

Otro hecho asociado a esta materia se relaciona con las autonomías inherentes a los establecimientos de salud, tanto públicos como privados. En efecto, de conformidad con lo prescrito en el Decreto N°140, de 2005, del Ministerio de Salud, los Servicios de Salud son organismos estatales funcionalmente descentralizados y están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio para el cumplimiento de sus fines, y están facultados para celebrar convenios de apoyo a la docencia. Por su parte, la Ley N°19.378 dispone que los Establecimientos de Salud Primaria son administrados por las municipalidades o las instituciones privadas sin fines de lucro que los administren en virtud de convenios celebrados con ellas.

De las normas reseñadas se desprende que, si bien, los Servicios de Salud y los Establecimientos de Salud Primaria pueden celebrar convenios asistenciales docentes, esta decisión no puede ser determinada por el sólo requerimiento del Ministerio de Educación, sino que deben converger una serie de factores externos. De la misma manera, esta repartición carece de facultades para requerir a entidades privadas que celebren convenios asistenciales docentes. Por lo tanto, la labor de esta Subsecretaría se ha enfocado en gestionar y promover negociaciones entre la Dirección de Convenio de USACH-UNICIT-MINEDUC y las mencionadas entidades.

En concordancia con lo anterior, a través del Convenio USACH-UNICIT-MINEDUC, el Ministerio de Educación se comprometió *"a realizar las gestiones ante las autoridades que corresponda a objeto de garantizar a los estudiantes UNIC/T los campos clínicos y centros de prácticas para las carreras o programas de estudio que así lo requieran"*, según se estableció en el artículo segundo, debido a que no podía asegurar su obtención.

Dentro de las gestiones efectuadas, podemos mencionar las siguientes:

- a) La entonces División de Educación Superior, mediante ordinario N°06/ 4330 de 14 de noviembre de 2018, solicitó a la Subsecretaría de Redes Asistenciales su apoyo en la gestión de dichos campos clínicos para prácticas curriculares e internados. Esta solicitud fue reiterada el 29 de mayo de 2019, mediante ordinario N°02/637. Como resultado de este cometido, con fecha 23 de octubre de 2019, mediante ordinario N°4577, el Subsecretario de Redes Asistenciales solicitó a los diversos Directores de Servicios de Salud del país, informar los cupos de la capacidad formadora remanente y/o disponible para los estudiantes del Convenio USACH-UNICIT-MINEDUC, autorizándolos a generar convenios excepcionales y con una vigencia muy acotada, requiriendo que los mecanismos de compensación y retribución asociados al uso de los campos clínicos fuesen determinados de manera conjunta.
- b) Paralelamente, se instaló una mesa de trabajo con el Ministerio de Salud y la Dirección del Convenio USACH-UNICIT-MINEDUC, a objeto de obtener su

colaboración ante diversos centros de salud y hospitalarios para la provisión de los cupos que requieren estos estudiantes. Producto de este trabajo mancomunado, se celebraron una serie de convenios asistenciales docentes con el Hospital de Urgencia Asistencia Pública, con el Hospital San Juan de Dios de Los Andes, Hospital de Peñaflores, Hospital de Curacaví, Hospital Barros Luco, entre otros.

- c) El 25 de agosto de 2020, se envía el ordinario N°02/2207, de la Subsecretaría de Educación Superior al Subsecretario de Redes Asistenciales, solicitando su colaboración para la obtención de cupos para campos clínicos y celebración de convenios asistenciales docentes para otorgar campos clínicos a los estudiantes de UNICIT tutelados por la USACH. Como resultado de lo anterior, el 21 de octubre de 2020, se expide el ordinario N°3235, del Subsecretario de Redes Asistenciales a los Directores del Servicio de Salud, requiriéndoles reactivar Convenios Asistenciales Docentes con las universidades Iberoamericana y Del Pacífico, en aquellos servicios de salud que los tenían; extender vigencia de aquellos próximos a caducar; y facilitar cupos cuando estén las condiciones.
- d) El 22 de enero de 2021, en ordinario N°06/602, el Jefe Gabinete de la Subsecretaría de Educación Superior de la época, se dirige al Jefe de Gabinete de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, informándole el listado de estudiantes de la carrera de Obstetricia y Puericultura en Convenio USACH-UNICIT que podrán utilizar cupos otorgados en virtud de la colaboración de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- e) Con fecha 21 de julio de 2021, según consta en ordinario N°5565, el Subsecretario de Redes Asistenciales y el Subsecretario de Educación Superior, de la época, informan a los Directores de Servicio de Salud Centros Formadores acerca del retorno a la actividad asistencial docente en los establecimientos de la red asistencial; a fin de contribuir a la regularización de esta problemática.
- f) El 23 de diciembre de 2021, a través del ordinario N°06/12609, el Subsecretario de Educación Superior de la época, solicita al Director del Hospital El Carmen, se otorguen cupos en campos clínicos para los alumnos de la UNICIT.
- g) El 02 de febrero de 2022, se envió el Ordinario Conjunto entre la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la Subsecretaría de Educación Superior, N°397 y N°1664, respectivamente, a los Directores de los Servicios de Salud y de Establecimientos Autogestionados en Red; requiriéndoles apoyo para dar solución a la problemática de carencia de campos clínicos que afecta a los estudiantes de UNICIT en convenio con USACH.
- h) Asimismo, durante la actual administración, el Jefe de la División de Educación Universitaria, con fecha 15 de marzo y 14 de julio de 2022, se reunió con representantes de estudiantes de la carrera de obstetricia y puericultura para determinar alternativas que permitan a los estudiantes de las carreras de la salud culminar sus estudios. En la reunión del 14 de julio, se contó con la presencia de la Subsecretaría de Educación Superior, oportunidad en la que se abordó la situación de cupos de campos clínicos para estudiantes de la UNICIT.

También, debemos destacar, las siguientes acciones desarrolladas por esta Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria, dentro del ámbito de su competencia, tendientes a resolver la situación que enfrentan los estudiantes de la salud de la UNICIT, que les permita concluir sus procesos académicos de forma satisfactoria:

- Estudio de las líneas de acción que puedan ser presentadas a la Comisión de Convenio UNICIT-USACH-MINEDUC, con objeto de trabajar conjuntamente para dar respuesta a los estudiantes de carreras de la salud de UNICIT.

- La constitución de una próxima sesión extraordinaria de la Comisión de Convenio UNICIT-USACH-MINEDUC, con objeto de tratar la problemática de cupos de campo clínicos, analizando las posibles soluciones presentadas por la DIVEU, así como también, las alternativas que puedan surgir de la mencionada sesión extraordinaria.
- El Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, cuya constitución está a cargo de nuestra División, realizará una mesa de trabajo para abarcar problemáticas nacionales relacionadas con carreras del área de la salud, en la cual se contará con la participación de autoridades del MINSAL. Dicha mesa, tendrá por objetivo tratar temáticas tales como campos clínicos.

Sin otro particular, se despide atentamente,



VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO
Subsecretaria de Educación Superior



GFG/GCA

Distribución:

- División Jurídica, Subsecretaría de Educación
 - División Jurídica, SUBESUP
 - División de Educación Universitaria, SUBESUP
 - Archivo, SUBESUP
- Expediente 25447

Gabriel Andres Cid Acebal

De: Thomas Griggs Latuz
Enviado el: miércoles, 21 de septiembre de 2022 14:34
Para: Gabriel Andres Cid Acebal
CC: Maria Valentina Quintanilla Perez; Javiera González Cáceres
Asunto: RE: REVISIÓN PROPUESTA OFICIO DE RESPUESTA PARLAMENTARIO CAMPOS CLÍNICOS SGD 25447

Estimado Gabriel, gracias por la información. Revisé la propuesta de oficio y no tengo observaciones. (se dirige al anterior Subsecretario, a pesar de haber cambiado?)

Saludos,

Thomas Griggs Latuz
Jefe de División de Educación Universitaria
Subsecretaría de Educación Superior

Ministerio de Educación | Gobierno de Chile
(t) 22 406 55594

De: Gabriel Andres Cid Acebal <gabriel.cid@mineduc.cl>
Enviado el: martes, 20 de septiembre de 2022 17:11
Para: Thomas Griggs Latuz <thomas.griggs@mineduc.cl>
CC: Maria Valentina Quintanilla Perez <maria.quintanilla@mineduc.cl>; Javiera González Cáceres <javiera.gonzalezc@mineduc.cl>
Asunto: REVISIÓN PROPUESTA OFICIO DE RESPUESTA PARLAMENTARIO CAMPOS CLÍNICOS SGD 25447

Estimado Thomas, junto con agradecer a ti y tu equipo por la colaboración en este requerimiento parlamentario, para tu revisión y visto adjunto propuesta de respuesta al mismo. Dicha propuesta fue realizada en concordancia a lo informado en tu memo 06/863, de 28 de julio de 2022, complementado con antecedentes de otras respuestas parlamentarios, sobre la misma materia.

Quedo atento a tu respuesta.

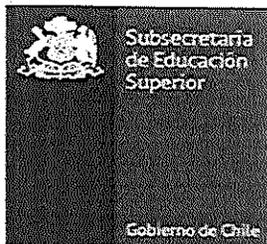
Saludos,

Gabriel Cid Acebal

Abogado
División Jurídica – Comité de Normativa y Control

Subsecretaría de Educación Superior
Ministerio de Educación | Gobierno de Chile
+562 24065748

“Aviso de Confidencialidad: Este correo electrónico y/o el material adjunto es para uso exclusivo del emisor y la persona o entidad a la que expresamente se le ha enviado, y puede contener información confidencial o material privilegiado. Si usted no es el destinatario legítimo del mismo, por favor repórtelo inmediatamente al remitente del correo y bórralo. Cualquier revisión, retransmisión, difusión o cualquier otro uso de este correo, por personas o entidades distintas a las del destinatario legítimo, queda expresamente prohibido. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar. El Ministerio no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios resultantes o que tengan conexión con el empleo indebido de esta información; su mal uso será sancionado de conformidad a lo establecido en la la normativa legal vigente al efecto, en particular, de conformidad a lo establecido en las políticas de seguridad de la información actualmente vigentes y a la aplicación de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada”



MEMORANDUM INTERNO N°06/ 833

MAT.: Oficio N°57/4/2022, de 13 de julio de 2022, de doña María Soledad Fredes Ruiz, Abogada Secretaria de la Comisión.

SANTIAGO, 22 JUL 2022

DE: GUSTAVO FUENTES GAJARDO
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

A: THOMAS GRIGGS LATUZ
JEFE DIVISIÓN DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Envío a Ud., copia del oficio individualizado en la materia, mediante el cual, se nos comunica que la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados de Chile, en sesión celebrada el 13 de julio de 2022, acordó manifestar a esta Subsecretaría "su preocupación por la situación que afecta a los estudiantes del convenio de cierre de la Universidad Iberoamericana, con la Universidad de Santiago de Chile y el Ministerio de Educación, quienes han enfrentado constantes problemas administrativos vinculados principalmente a los campos clínicos para realizar sus prácticas estudiantiles, especialmente en carreras del área de la salud. En tal sentido, la Comisión acordó solicitar a Ud. informe acerca de las posibles soluciones a las dificultades que han experimentado los alumnos, ante el retraso en su egreso y titulación de sus carreras universitarias."

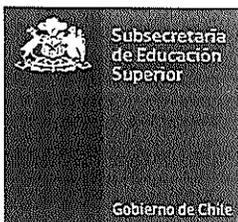
Sobre el particular, agradeceré a Ud., remitir a esta División respuesta al tenor de lo previamente indicado en esta presentación, con los antecedentes adjuntos a la misma, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de su recepción.

Saluda atentamente a Ud.,



Gustavo Fuentes Gajardo
Jefe División Jurídica
Subsecretaría de Educación Superior


PCC/GCA
25447



MEMORÁNDUM INTERNO N°06/ 863

ANT: 1) Memorándum Interno N°06/833, de 22 de julio de 2022, de la División Jurídica SUBESUP.

2) Oficio N°57/4/1011, de 13 de julio de 2022, de doña María Soledad Fredes, Abogada Secretaria de la Comisión.

MAT: Solicitud de Cámara de Diputados y Diputadas de Chile, sobre información de estudiantes UNICIT de carreras de la salud.

Santiago, 28 JUL 2022

DE: THOMAS GRIGGS LATUZ
JEFE DIVISIÓN DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

A: GUSTAVO FUENTES GAJARDO
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Junto con saludar, mediante el presente, me dirijo a usted para responder a su solicitud de información en virtud del requerimiento ingresado a esta Subsecretaría por parte de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados y Diputadas de Chile, sobre *"informar acerca de las posibles soluciones a las dificultades que han experimentado, ante el retraso en su egreso y titulación de sus carreras universitarias"* los estudiantes UNICIT del área de la salud, vinculado a la falta de cupos para campos clínicos. En tal sentido, resulta necesario tener en consideración que la problemática con cupos para campos clínicos es un problema a nivel nacional para todas las instituciones de educación superior que imparten carreras de la salud, no obstante, y dada la complejidad que revisten las situaciones de estudiantes que se encuentran en universidades en proceso de cierre, esta repartición ha gestionado diversas acciones, las que se detallan a continuación:

- La entonces División de Educación Superior, mediante el ordinario N°06/4330, de 14 de noviembre de 2018, solicitó a la Subsecretaría de Redes Asistenciales su apoyo en la gestión de dichos campos clínicos para prácticas curriculares e internados. Esta solicitud fue reiterada el 29 de mayo de 2019, mediante ordinario N°02/637. Como resultado de estas gestiones, mediante

el ordinario N°4577, de 23 de octubre de 2019, el Subsecretario de Redes Asistenciales solicitó a los diversos Directores de Servicios de Salud del país, informar los cupos de la capacidad formadora remanente y/o disponible para los estudiantes del Convenio USACH-UNICIT-MINEDUC, autorizándolos a generar convenios excepcionales y con una vigencia acotada, requiriendo que los mecanismos de compensación y retribución asociados al uso de los campos clínicos, fuesen determinados de manera conjunta.

- Paralelo a lo anterior, se instaló una mesa de trabajo con el Ministerio de Salud y la Dirección del Convenio USACH-UNICIT-MINEDUC, a objeto de obtener su colaboración ante diversos centros de salud y hospitalarios para la provisión de los cupos que requieren estos estudiantes. Producto de esta labor mancomunada, se celebraron una serie de convenios asistenciales docentes con el Hospital de Urgencia Asistencia Pública, con el Hospital San Juan de Dios de Los Andes, Hospital de Peñaflores, Hospital de Curacaví, Hospital Barros Luco, entre otros.
- Mediante oficio ordinario N°06/2207, el 25 de agosto de 2020, la SUBESUP nuevamente requirió al Subsecretario de Redes Asistenciales, su colaboración en la obtención de cupos para campos clínicos y celebración de convenios asistenciales docentes para otorgar campos clínicos a los estudiantes de UNICIT tutelados por la USACH. Como resultado de lo anterior, a través de ordinario N°3235, de 21 de octubre de 2020, el Subsecretario de Redes Asistenciales solicitó a los Directores de Servicios de Salud, que en aquellos servicios que los habían tenido, reactivaran los Convenios Asistenciales Docentes con la UNICIT; renovaran aquellos próximos a caducar; y facilitarían los cupos que fueren requeridos por estos estudiantes, en la medida que las condiciones así lo permitiesen.
- Con fecha 22 de enero de 2021, según consta en oficio ordinario 06/602, de la SUBESUP, dirigido al Jefe de Gabinete de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, se informa el listado de estudiantes de la carrera de Obstetricia y Puericultura en Convenio USACH-UNICIT que podrán utilizar cupos otorgados en virtud de la colaboración de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- El 21 de julio de 2021, según consta en Ord. N° 5565, de 19 de julio de 2021, el Subsecretario de Redes Asistenciales y el Subsecretario de Educación Superior, informan a los Directores de Servicio de Salud Centros Formadores acerca del retorno a la actividad asistencial docente en los establecimientos de la red asistencial, a fin de contribuir a la regularización de esta problemática.
- El 23 de diciembre de 2021, a través del Ord. N° 06/12609, la SUBESUP solicita al Director del Hospital El Carmen, se otorguen cupos en campos clínicos para los alumnos de la UNICIT.
- El 2 de febrero de 2022, se envió el Ordinario Conjunto entre la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la SUBESUP, N° 397 y N° 1664, de fecha 28 de enero de 2022, respectivamente, a los Directores de los Servicios de Salud y de Establecimientos Autogestionados en Red; requiriéndoles apoyo para dar solución a la problemática de carencia de campos clínicos que afecta a los estudiantes de UNICIT en convenio con USACH.
- El jefe de la DIVEU se reunió en dos oportunidades, el 15 de marzo y el 14 de julio de 2022, con representantes de estudiantes de Obstetricia y Puericultura para explorar alternativas que permitan a los estudiantes de carreras de la salud culminar sus estudios. En la reunión del 14 de

julio, se contó con la presencia de la Subsecretaria de Educación Superior quienes se interiorizaron con la problemática de cupos de campos clínicos para estudiantes de UNICIT.

En la actualidad la DIVEU, en el marco de sus atribuciones, ha agenciado diversas instancias que permitan dar continuidad a los estudiantes de UNICIT, en términos de que los estudiantes de carreras de la salud puedan concluir su proceso académico de manera satisfactoria. En tal sentido, entre las acciones realizadas destacan:

- Estudio de las líneas de acción que puedan ser presentadas a la Comisión de Convenio UNICIT-USACH-MINEDUC, con objeto de trabajar conjuntamente para dar respuesta a los estudiantes de carreras de la salud de UNICIT.
- La constitución de una próxima sesión extraordinaria de la Comisión de Convenio UNICIT-USACH-MINEDUC, con objeto de tratar la problemática de cupos de campo clínicos, analizando las posibles soluciones presentadas por la DIVEU, así como también, las alternativas que puedan surgir de la mencionada sesión extraordinaria.
- El Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, cuya constitución está a cargo de nuestra División, realizará una mesa de trabajo para abarcar problemáticas nacionales relacionadas con carreras del área de la salud, en la cual se contará con la participación de autoridades del MINSAL. Dicha mesa, tendrá por objetivo tratar temáticas tales como campos clínicos.

Esperando haber dado respuesta a su requerimiento de forma oportuna.

Saluda atentamente a usted,



THOMAS GRIGGS LATUZ

Jefe División de Educación Universitaria


PCO/IGC

Distribución

- División Jurídica

- División de Educación Universitaria

SGD 25.447/2022



VALPARAÍSO, 13 de julio de 2022.

OFICIO N° 57/4/2022

La **COMISIÓN DE EDUCACIÓN**, en sesión celebrada el día de hoy, acordó manifestar a Ud. su preocupación por la situación que afecta a los estudiantes del convenio de cierre de la Universidad Iberoamericana, con la Universidad de Santiago de Chile y el Ministerio de Educación, quienes han enfrentado constantes problemas administrativos vinculados principalmente a los campos clínicos para realizar sus prácticas estudiantiles, especialmente en carreras del área de la salud.

En tal sentido, la Comisión acordó solicitar a Ud. informe acerca de las posibles soluciones a las dificultades que han experimentado los alumnos, ante el retraso en su egreso y titulación de sus carreras universitarias.

Lo que tengo a honra comunicar a Ud., en virtud del referido acuerdo, y por orden del Presidente de la Comisión, H. diputado Juan Santana Castillo.

Dios guarde a Ud.,

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,
Abogada Secretaria de la Comisión.

**A LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
SEÑORA VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO.**

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

www.camara.cl • Tel: (32) 2505017 • Correo electrónico: educam@congreso.cl
Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 75ECD8FF7713DC35

Firmado por María Soledad Fredes Ruiz
Fecha 14/07/2022 10:48:29 CLT